



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 131-2022-MDCA

Cerro Azul, 17 de agosto del año 2022.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 120-2022-MDCA de fecha 05 de agosto del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de nuestra Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo VII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las entidades del Estado, y modificatorias, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación de control interno en las Entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, proponiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales.

Que, bajo el contexto normativo antes señalado, se emitió la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, la cual aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", y modificatorias, cuya finalidad es lograr que las entidades del Estado implementen el Sistema de Control Interno como una herramienta de gestión permanente que contribuye al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueve una gestión eficaz, eficiente, ética y transparente; así como el uso adecuado de los recursos públicos.

Que, de conformidad con el numeral 6.5.1 de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, "El Titular de la entidad", como máxima autoridad jerárquica institucional, es responsable de la implementación del control interno – SCI en la entidad, y entre las diferentes funciones que asume, le corresponde establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente directiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 120-2022-MDCA de fecha 05 de agosto del 2022, se designa al CPC CARLOS ENRIQUE SALINAS ORTEGA, identificado con DNI N° 40790068, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul.

Por los fundamentos expuestos precedentemente y estando a las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:





ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al CPC CARLOS ENRIQUE SALINAS ORTEGA, Gerente Municipal, como Funcionario Responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno – SCI, del monitoreo del proceso de implementación y seguimiento a las recomendaciones de auditoría, en aplicación a lo dispuesto por la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias a través de la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG y demás modificatorias.

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXHORTAR al Gerente Municipal, Gerentes, Sub Gerentes, Jefes y demás órganos estructurados de la municipalidad, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”, aprobado por Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG y modificatorias a través de la Resolución de Contraloría N° 093-2021-CG y demás modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación y distribución de la presente Resolución, y a la Oficina de Informática y Estadística cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Institucional (www.municerroazul.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO AZUL CAÑETE
Carolina de Salazar
ERENCIA CORDOVA DE SALAZAR
ALCALDESA

